



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de brigada don Adolfo García y Villanueva, cese en el cargo de Secretario de la Dirección general de Carabineros.

Dado en Palacio á quince de noviembre de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
RAMÓN ECHAGÜE

Vengo en nombrar Secretario de la Dirección general de Carabineros al General de brigada D. Cayetano Alvear y Ramírez de Arellano, actual jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la octava región.

Dado en Palacio á quince de noviembre de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
RAMÓN ECHAGÜE

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

ANUARIO MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que á fin de facilitar los trabajos necesarios para la formación del «Anuario Militar de España de 1914», los jefes de los cuerpos, centros y dependencias militares, una vez pasada la revista de comisario del próximo mes de diciembre, y conforme á la situación del personal de la misma, remitan directamente y con la posible urgencia al jefe del Depósito de la Guerra los datos que se expresan en la siguiente relación, como asimismo cualquiera otra noticia que les fuere pedida con igual objeto por el referido Depósito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores. . .

Relación que se cita.

Cuerpos, Centros y Dependencias	Datos que deben remitirse y forma de los mismos
TROPAS DE LA REAL CASA	
Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.....	Personal de los mismos, distribuído en la forma que expresa el último <i>Anuario Militar</i> (páginas 162 y 163).
Escuadrón de Escolta Real.....	
INFANTERÍA	
Regimientos de Línea números 1 al 70.....	Personal de los mismos por orden de clases y antigüedad dentro de cada regimiento, con expresión de los oficiales de la escala de reserva que tengan destinados y agregados (págs. 163 á 190).
Batallones de Cazadores núms. 1 al 23.....	Idem íd. dentro de cada batallón (págs. 190 á 195).
Grupos de ametralladoras afectos á las brigadas de las primera, cuarta y quinta divisiones y tercera brigada de Cazadores.— Grupo de Canarias.....	Idem íd. dentro de cada grupo.
Brigada Disciplinaria de Melilla..	
TROPAS ESPECIALES	
Milicia voluntaria de Ceuta.....	
Compañía de mar de Melilla.....	
Idem íd. de Larache.....	
Tropas regulares indígenas de Melilla.....	Idem íd. (pág. 196).
Idem de policía indígena de íd. . .	
Tabor de Tetuán.....	
Idem de Larache, 1.....	
Idem de Alcázar-Quibir, 2.....	
Idem de Arcila, 3.....	
Idem de Alhucemas.....	Idem íd. (págs. 196 á 214), añadiendo los agregados de la E. de R. que existan en cada Zona.
Zonas de reclutamiento y reserva	
CABALLERÍA	
Regimientos del 1.º al 29.º.....	Idem íd. (págs. 214 á 223).
Escuadrones de Cazadores de Mallorca, Menorca, Tenerife y Gran Canaria.....	
Grupo escuadrones de Larache..	Idem íd. (pág. 223).
Depósito de ganado de Melilla..	
Idem íd. de Tetuán.....	
Idem íd. de Larache.....	

Cuerpos, centros y dependencias	Datos que deben remitirse y forma de los mismos	Cuerpos, Centros y Dependencias	Datos que deben remitirse y forma de los mismos
Depósitos de reserva del 1.º al 14.º	Personal de los mismos, (págs. 224 y 225), con expresión de los oficiales de la E. de R. que tengan agregados.	FUERZAS LOCALES	Personal de los mismos, (pág. 262).
ARTILLERÍA		Cuerpo de Miqueletes de Guipúzcoa..... Idem de Miñones de Vizcaya... Idem íd. de Alava..... Somatenes de Cataluña..... Escuadras de Barcelona.....	
Regimientos de campaña, montados, del 1.º al 3.º y del 5.º al 13.º Regimiento 4.º a caballo..... Idem de sitio..... Idem de montaña del 1.º al 3.º... Idem íd. de Melilla..... Idem mixto de Ceuta..... Grupo montado de Larache..... Idem de montaña de íd..... Comandancias de plaza de la Península..... Tropas de posición de Larache.. Parque móvil de municionamiento de Melilla..... Idem íd. de Ceuta..... Grupos mixtos y baterías de las comandancias de plaza de Mallorca, Menorca, Tenerife, Gran Canaria, Ceuta y Melilla..... Depósitos de reserva del 1.º al 14.º	Personal de los mismos por orden de clases y antigüedad dentro de cada uno (págs. 226 á 232).	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
		Subsecretaría del Ministerio. ... Intendencia general militar..... Intervención general militar ... Sección Farmacéutico-Administrativa de la junta facultativa de Sanidad Militar..... Consejo Supremo de Guerra y Marina..... Dirección general de Cría Caballar y Remonta..... Comandancia general de Alabarderos..... Dirección general de la Guardia Civil..... Idem íd. de Carabineros..... Comandancia general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos..... Inspección general de las tropas de Africa (Alto Comisario) ... Vicariato general Castrense.....	Devolver con urgencia, una vez rectificadas, las pruebas de imprenta que les remita el Depósito de la Guerra (páginas 19 á 35).
INGENIEROS		DEPENDENCIAS CENTRALES	
Regimientos de Zapadores minadores 1.º al 4.º..... Regimiento mixto de Ceuta..... Idem íd. de Melilla..... Idem de Pontoneros..... Idem de Ferrocarriles..... Idem de Telégrafos..... Grupo mixto de Larache..... Tropas al servicio de aeronáutica militar..... Idem afectas al Centro electro-técnico y de comunicaciones.. Comandancias de Mallorca, Menorca, Tenerife y Gran Canaria y tropas afectas..... Compañías de Telégrafos de las redes de Ceuta y Melilla..... Brigada Topográfica.....	Personal de los mismos, distribuido en forma análoga á la que expresa el último <i>Anuario Militar</i> (págs. 235 á 239).	Consejo de Admón. de la Caja de Huérfanos de la Guerra..... Comisión de Táctica..... Sección de ajustes y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército..... Centro técnico de Intendencia .. Archivo general militar..... Estafeta militar.....	Devolver con urgencia una vez rectificadas, las pruebas de imprenta que les remita el Depósito de la Guerra (páginas 37 á 40).
Depósitos de reserva del 1.º al 8.º	Personal de los mismos (págs. 239 y 240), con expresión de los oficiales de la E. de R. que tengan agregados.	ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCIÓN MILITAR	
TROPAS AUXILIARES		Escuela Superior de Guerra ... Idem Central de Tiro del Ejército Idem de Equitación Militar..... Academia Médico-Militar..... Idem de Infantería..... Idem de Caballería..... Idem de Artillería..... Idem de Ingenieros..... Idem de Intendencia..... Colegio de Guardias civiles jóvenes..... Idem de Carabineros jóvenes y de Alfonso XIII..... Idem de Huérfanos de la Guerra. Idem de íd. de María Cristina... Idem de íd. de Santiago..... Idem de íd. de Santa Bárbara y San Fernando..... Idem de Ntra. Sra. de la Concepción.....	Personal de los mismos, distribuido en forma análoga á la que expresa el último <i>Anuario Militar</i> (págs. 41 á 64).
Comandancias de tropas de Intendencia 1.ª á 8.ª..... Idem de campaña de Melilla... Idem de plaza de íd..... Idem de Ceuta..... Idem de Larache..... Secciones de Mallorca, Menorca, Tenerife y Gran Canaria..... Brigada de tropas de S. M..... Comp.ªs mixtas de Ceuta, Melilla y Larache..... Secciones de Mallorca, Menorca, Tenerife y Gran Canaria.....	Idem íd. (págs. 241 á 243), con íd. íd.		
CARABINEROS			
Subinspecciones de la 1.ª á 14.ª..	Idem íd. (págs. 247 á 251), con íd. íd.	MUSEOS Y DEPÓSITOS	
GUARDIA CIVIL		Museo de la Infantería española. Idem de la Caballería española.. Archivo facultativo y Museo de Artillería..... Museo y biblioteca de Ingenieros	
Tercios de la Península 1.º al 22.º Comandancias de Baleares y Canarias..... Compañías de Melilla, Ceuta y Sección mixta de Larache.....	Idem íd. (págs. 254 á 261), con íd. íd.		

Cuerpos, Centros y Dependencias	Datos que deben remitirse y forma de los mismos
ESTABLECIMIENTOS DE INDUSTRIA MILITAR	
<i>(A cargo del cuerpo de Artillería)</i>	
Fábrica nacional de Toledo..... Maestranza de Sevilla..... Fábrica de Artillería de ídem..... Pirotecnia militar de ídem..... Fábrica de pólvoras de Murcia... Idem de íd. y explosivos de Granada..... Idem de armas portátiles de Oviedo..... Idem de Trubia..... Taller de precisión, Laboratorio y Centro electrotécnico de Artillería.....	Devolver con urgencia, una vez rectificadas, las pruebas de imprenta que les remita el Depósito de la Guerra (páginas 65 á 72).
<i>(A cargo del cuerpo de Ingenieros)</i>	
Talleres del material, parques de sitio y reserva..... Servicio de aeronáutica militar.— Palomar Central.— Fotografía militar..... Laboratorio del material de Ingenieros..... Centro electrotécnico y de comunicaciones.....	Idem íd. (págs. 72 á 75).
<i>(A cargo del cuerpo de Intendencia)</i>	
Establecimiento Central de Intendencia..... Fábrica militar de subsistencias de Peñafór..... Idem íd. de Zaragoza..... Idem íd. de Valladolid.....	Devolver con urgencia, una vez rectificadas, las pruebas de imprenta que les remita el Depósito de la Guerra (página 75).
<i>(A cargo del cuerpo de Sanidad Militar)</i>	
Laboratorio Central de medicamentos..... Idem de Málaga..... Parque de Sanidad Militar..... Instituto de higiene militar.....	Idem íd. (págs. 75 y 76).
REMONTA Y CRÍA CABALLAR	
Comisión Central de remonta de Artillería..... Establecimientos de remonta de Caballería, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º..... Depósitos de caballos sementales, 1.º al 6.º..... Depósito de sementales de Artillería..... Yeguada Militar.....	Personal de los mismos en forma análoga á la que expresa el último <i>Anuario Militar</i> (páginas 32 y 33).
Capitanías generales de la Península, Baleares y Canarias y Comandancias generales de África.....	Devolver con urgencia, una vez rectificadas, las pruebas de imprenta que les remita el Depósito de la Guerra.

Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Caballería D. Luis Morales de Castilla y de la Serna, cese en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Víc-

tor Sánchez Mesas, subinspector de las tropas de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de división D. Víctor Sánchez Mesas, subinspector de las tropas de la cuarta región, al capitán de Caballería D. Bianor Sánchez Mesas y García, destinado actualmente en la Escuela de Equitación militar en concepto de profesor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Guía médica de la nueva ley de reclutamiento», escrita por el médico primero de Sanidad Militar D. Martín Juarros Ortega, y que, con instancia del mismo, en súplica de recompensa, cursó V. E. á este Ministerio en 3 de junio último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este departamento y por resolución de 12 del actual, ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en los casos cuarto y primero de los artículos 18 y 19, respectivamente, del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Socorros médicos de urgencia que puede prestar la pareja de la Guardia Civil», escrita por el médico primero de Sanidad Militar D. Emilio Alonso García Sierra, y que, con instancia del mismo, en súplica de recompensa, cursó V. E. á este Ministerio en 25 de octubre de 1912, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este departamento, y por resolución de 12 del actual, ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el caso primero del art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar las recompensas otorgadas por el Alto Comisario de España en Marruecos al personal de tropa que figura en la relación que da principio con el cabo del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, Alberto Weber Yola, y termina con el soldado del regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería, Arturo Pelarda Badenas, por su distinguido comportamiento y méritos contraídos en los combates sostenidos y operaciones realizadas en el territorio de Tetuán hasta el 24 de junio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor...

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Recompensas
--------	---------	-------------

BATALLON CAZADORES DE MADRID, 2

Cabo...	Alberto Weber Yola. (Contuso)	Cruz plata M. M. roja con 7,50pts mensuales.
Sold. 2. ^a	Jaime Haro Noguera. (Herido)	Cruz plata M. M. roja con 7,50pts mens., vitalicia.

BATALLON CAZADORES LLERENA, 11

Sold. 2. ^a	Eustaquio Villarrubia López	Cruz plata M. M. roja con 7,50 pts. mensuales.
-----------------------	-----------------------------	--

MILICIA VOLUNTARIA DE CEUTA

Sold. 2. ^a	Si - Bohaza - Ben - Mohamed - Me-curí. (Herido)	Cruz plata M. M. roja con 7,50pts mensuales.
Otro...	Tajar-Ben-Tayeb	
Otro...	Ben-Ahisa-Ben-El-Jach	

FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE MELILLA

Soldado	Maimón-Ben-Medani-Benisideli	Cruz plata M. M. roja con 7,50pts mensuales.
Otro...	Buasa-Ben-Mohamed-Farhani	Cruz plata M. M. roja con 2,50 pts. mensuales.

TABOR DE POLICIA DE TETUAN

Sarg...	Abd-dela-Ben-Mesaod-Charradi	Cruz plata M. M. roja con 7,50pts mens. durante el tiempo de servicio.
Otro...	Mohamed-Ben-El-Fakih-Chani	
Cabo...	Si-Mesaod-Ben-Yilali	
Sold. 1. ^a	El-Mojtar-Ben-Hach-Er-Rahali	Cruz plata M. M. roja.
Otro...	El-Hascim-Ben-Hachmi-Chakuri	
Sold. 2. ^a	Mohamed-Ben-Aomar-Betrini	Cruz plata M. M. roja con 2,50 pts. mensuales.
Otro...	El-Arachi-Ben-Selinian	
Otro...	Muley-Ettchanu-Ben-Hach-Hamed	Cruz plata M. M. roja.
Otro...	Buchaib-Ben-Mesaod-El-Yeridi	Cruz plata M. M. roja con 2,50pts mensuales.
Otro...	Hamadi-Ben-Taher-El-Uriagali	

Clases	NOMBRES	Recompensas
REGIMIENTO CAZADORES DE VITORIA, 28.º DE CABALLERIA		
Cabo...	Higinio Iglesias Porto	Cruz plata M. M. roja con 2,50pts mensuales.
Soldado	Miguel Navarro Sillo	
Otro...	José Avela Mas	Cruz plata M. M. roja.
Otro...	Antonio Manayo López	
Otro...	Luciano Méndez Peña	
Her. 1. ^a	Francisco Morejón Andrades	
Cabo...	Ildefonso Escudero Ruiz	Cruz plata M. M. roja con 2,50pts mensuales.
Otro...	Domingo Arias Raboso	
Otro...	José Saez Martínez	Cruz plata M. M. roja.
Otro...	Cándido Casas Serrano	
Otro...	Miguel García Ariza	
Otro...	Francisco Costa Peral	
Otro...	Antonio Peregrino Martínez	Cruz plata M. M. roja con 2,50pts mensuales.
Otro...	Manuel Calderón Carbonero	
Tromp. ^a	Antonio Pinos Cifuentes	Cruz plata M. M. roja.
Soldado	Francisco Hidalgo Cuadra	
Otro...	José María Vitorica García	Cruz plata M. M. roja con 2,50pts mensuales.
Otro...	Juan Cayuela Bernal	
Otro...	Plácido Genovés Renover	
Otro...	José García Caro	Cruz plata M. M. roja.
Otro...	Enrique Vázquez Siles	
Otro...	Arturo Pelarda Badenas	

Madrid 15 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Sección de Estado Mayor y Campaña

CLASES DE TROPA

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada por el Comandante general de Ceuta en 14 de octubre próximo pasado, respecto á si los cabos destinados en el regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, procedentes del escuadrón de la Milicia voluntaria de Ceuta pueden ascender á sargentos y retirarse á los 51 años de edad, en vez de á los 45 que marca la ley de 15 de julio de 1912, y teniendo en cuenta que la concesión de tal prerrogativa no es si no la confirmación del derecho que á tal excepción les fué reconocido por la real orden de 9 de agosto de 1909 (C. L. núm. 162), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los mencionados cabos, procedentes de la milicia voluntaria, puedan ascender á sargento cuando reglamentariamente les corresponda, conservando el derecho de retirarse á los 51 años de edad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor...

OBREROS AJUSTADORES DE ARTILLERIA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que las consideraciones de oficial concedidas al personal de maestros ajustadores por real orden

de 15 de abril de 1908 (C. L. núm. 58), sólo se refieren á las ventajas que taxativamente se señalan, y por extensión á otros derechos semejantes, pero siempre y exclusivamente á concesiones de carácter meramente económico.

2.º Que se anule el art. 12 del reglamento para ajustadores de Artillería, aprobado por real orden de 1.º de abril de 1882 (C. L. núm. 149), y se sustituya por otro redactado en esta forma: «No podrán ser despedidos del servicio y anulados los contratos á menos que su falta de idoneidad, des aplicación, abandono en el servicio, mala conducta ú otra causa los denuncien como incorregibles ó demuestren no ser conveniente su continuación. En estos casos y agotados los procedimientos de corrección disciplinaria ó gubernativa por sus jefes, se les formará el oportuno expediente, y con el parecer fiscal é informe del jefe, se elevará al jefe de la Sección correspondiente de este Ministerio, quien podrá decretar en todo tiempo la separación del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor...

* * *

SUELDO, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el General Director de la Escuela Superior de Guerra remitió á este Ministerio en 26 de septiembre último, promovida por el capitán de Infantería, alumno de dicho Centro de enseñanza, D. Alberto Caso Agüero, en súplica de que se le abonen las gratificaciones de mando, equipo y montura del citado mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, teniendo en cuenta que si el referido capitán no pasó la revista de comisario del indicado mes en la situación de excedente en esta región como alumno de la expresada Escuela, fué por causas ajenas á su voluntad, y que se incorporó como los demás alumnos el día de la apertura del curso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.) D. Saturio Melgosa Pérez, primer ayudante de Plaza de Pamplona, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Emilia Martínez y Vidal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Eladio Carnicero Herrero, con destino en el regimiento de Burgos núm. 36, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Felisa Tejerino Pérez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de Caballería

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel de Caballería (E. R.), afecto al segundo Depósito de reserva de la expresada arma, D. Ramón de Ciria y Vinent, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para esta Corte, disponiendo que sea dado de baja por fin del mes actual en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el maestro armero del regimiento Infantería del Serrallo núm. 69, D. Antonio Rocasolano Alberg, pase destinado á prestar sus servicios al 7.º regimiento montado de Artillería, en vacante que existe de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señores Capitán general de la quinta región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, excedente en esta región y en comisión en el Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra, D. Eduardo Chao y Sedano, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia por asuntos propios para Francia y Suiza, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1913.

ECHAQUÉ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de la Guerra é Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros (cap. 2.º art. 5.º del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la Comandancia de Ingenieros de Tenerife 510,96 pesetas, con destino á aumento de la partida de «Entretenimiento corriente» (núm. 296

del L. de C. é I.); obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente á la misma Comandancia para «Atenciones del palomar militar» (núm. 299 del L. de C. é I.)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAĞÜE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros (capítulo 2.º, art. 5.º del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la Comandancia de Ingenieros de Pamplona 162,62 pesetas, con destino á aumento de la partida de «Entretenimiento corriente» (núm. 839 del L. de C. é I.); obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente á la misma Comandancia para «Atenciones de la red telefónica de Pamplona» (número 837 del L. de C. é I.)

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAĞÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar los estados anuales de útiles, herramientas y efectos de los parques de campaña del Cuerpo de Ingenieros de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones, Comandancia general de Ceuta y talleres del material de Ingenieros, correspondientes al año 1912.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAĞÜE

Señor...

* * *

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 19 de septiembre último, relativo á las obras fraudulentas ejecutadas por D. Miguel Ferrer, en una finca de su propiedad situada en tercera zona polémica de la posición de Bellver, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la suspensión de las obras mencionadas, dispuesta por el Gobernador militar de Mallorca, debiendo dar cuenta V. E. á este Ministerio para proceder en la forma que determinan las disposiciones vigentes sobre demolición de obras fraudulentas, si transcurrido un plazo de dos meses desde la fecha en que sea comunicada al interesado esta resolución, no hubiere solicitado la autorización correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAĞÜE

Señor Capitán general de Baleares.

Sección de Intendencia

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 7 de octubre próximo pasado, promovida por el sargento de la Comandancia de tropas de Intendencia de campaña de ese territorio, Tomás Hernández García, en súplica de que se le conceda la antigüedad en su empleo de 1.º de abril de 1910 en vez de la de 1.º de agosto del mismo año que disfruta, teniendo en cuenta el número obtenido por el recurrente en los exámenes verificados en la octava Comandancia en julio de 1909, así como la fecha de la segunda vacante ocurrida en la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAĞÜE

Señor Comandante general de Melilla.

* * *

INDEMNIZACIONES

El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la comisión de que V. S. dió cuenta á este Ministerio en 22 de octubre próximo pasado, desempeñada en Larache del 11 al 19 de septiembre anterior por el comandante del regimiento Infantería de Covadonga D. Sebastián Moll de Alba, actuando de juez instructor en un juicio sumarísimo, declarándola indemnizable con los beneficios señalados en los artículos 10 y 11 del vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAĞÜE

Señor Comandante general de Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, desempeñadas en los meses de junio y julio últimos por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Enrique Venegas Villanueva y concluye con D. Esteban Gutiérrez del Olmo, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1913.

ECHAĞÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atendidos del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la Comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE JUNIO DE 1913														
Reg. Lanceros Farnesio	Capitán.....	D. Enrique Venegas Villanueva	24	Valladolid	Ceuta	Conducir caballos.....	14	junio	1913	26	junio	1913	13	
Idem.....	1.º teniente.	» Francisco Naneti Chinchón.	24	Idem	Idem	Idem	14	idem	1913	26	idem	1913	13	
Intendencia militar...	Oficial 1.º...	» Luis Constante Moya.....	10 y 11	Gijón ...	Oviedo.....	Cobrar libramientos.....	8	idem..	1913	9	idem	1913	2	
MES DE JULIO DE 1913														
Intendencia militar ...	Otro.....	D. Luis López Sánchez	10 y 11	Oviedo..	S. Juan de Nieva.	Hacer entrega y presenciarse el embarque de material de Artillería destinado al puerto de Sevilla...	12	julio..	1913	15	julio..	1913	4	
							17	idem	1913	19	idem	1913	3	
							28	idem	1913	30	idem	1913	3	
Idem	Mayor	» Luis Caja Payán	10 y 11	Salamanca.....	Zamora.....	Constituir tribunal de suabasta de subsistencias..	17	idem	1913	20	idem	1913	4	
Idem	Oficial 2.º...	» Antonio Royo Maella.....	10 y 11	Idem	Idem	Idem	17	idem	1913	20	idem	1913	4	
Idem	Mayor	» Luis Caja Payán	10 y 11	Idem	Béjar	» Pasar revista de material.	26	idem	1913	29	idem	1913	4	
Idem	Subin. 1.ª...	» Pablo Jiménez Soler	10 y 11	Valladolid	Medina del Campo.....	Celebrar subasta de subsistencias	14	idem	1913	16	idem	1913	3	
Idem	Oficial 2.º...	» Alfonso Martín Pérez.....	10 y 11	Idem	Idem	Idem	14	idem	1913	16	idem	1913	3	
Idem	Otro 3.º...	» Angel Lozado Mazona.....	10 y 11	Idem	Idem	Confeccionar y suministrar rancho á fuerza expedicionaria á Melilla.....	10	idem	1913	11	idem	1913	2	
E. M. General	Gral. brigada.	» Julio Bueno de la Vega.....	10 y 11	Ciudad Rodrigo.	Béjar	Revistar la guarnición...	12	idem	1913	14	idem	1913	3	
Infantería	Capitán.....	» José González Blanco	10 y 11	Idem	Idem	Acompañando al anterior como ayudante de campo	12	idem	1913	14	idem	1913	3	
Reg. Inf. ^a Isabel II, 32.	Médico 1.º...	» Felipe Rodríguez Martínez..	10 y 11	Valladolid	León.....	Observación de quintos ante la Comisión mixta.	1	idem	1913	31	idem	1913	31	
Idem íd. Toledo, 35...	Otro.....	» Gerardo Pastor Fernández ..	10 y 11	Zamora ..	Salamanca.....	Reconocer á un recluta...	26	idem	1913	30	idem	1913	5	
Idem íd. Burgos, 36...	T. coronel ..	» Francisco Díaz-Guijarro y Espinosa	10 y 11	León	Astorga	Practicar diligencias judiciales	18	idem	1913	23	idem	1913	6	
Idem	Capitán.....	» Luis Más Mompeón	10 y 11	Idem	Idem	Idem	18	idem	1913	23	idem	1913	6	
Zona León, 44.....	1.º teniente.	» Timoteo Bernardo Alonso..	24	Idem	Idem	Conducir caudales	2	idem	1913	3	idem	1913	2	
Idem Valladolid, 45...	Otro	» Gonzalo de León Revilla. ...	24	Valladolid	Medina del Campo	Idem	1	idem	1913	2	idem	1913	2	
Idem Zamora, 46	Capitán.....	» José Echevarría Esnaola....	24	Toro	Zamora.....	Idem	1	idem	1913	1	idem	1913	1	
Idem Salamanca, 47...	1.º teniente	» Agustín Sánchez Martín	24	Salamanca.....	Ciudad Rodrigo.	Idem	1	idem	1913	3	idem	1913	3	
Idem Gijón, 49	Capitán.....	» Segundo Goñi Araiz.....	10 y 11	Gijón.....	Oviedo,	Cobrar libramientos	1	idem	1913	2	idem	1913	2	
Reg. Caz. Albuera, 16.º de Cab. ^a	Otro	» José Más del Rivero.	10 y 11	Medina ..	Salamanca	Conducir fuerza expedicionaria á Africa.....	9	idem..	1913	13	idem	1913	5	
Idem	Otro	» José Torres Navarrete	10 y 11	Ciudad Rodrigo.	Idem	Idem	8	idem.	1913	13	idem	1913	6	
Colegio de Santiago...	Médico 1.º ..	» Leopoldo García Torices..	10 y 11	Valladolid	Zamora.....	Observación de reclutas ante la Comisión mixta.	1	idem..	1913	8	idem	1913	8	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del Reglamento o real órdenes en que están comprendidos....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....	Ob-servaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Comandancia Ingenieros Ciudad-Rodrigo.	Comandante.	D. Pedro Soler de Cornellá...	10 y 11	Ciudad Rodrigo.	Salamanca	Dirigir é inspeccionar las obras que se están llevando á cabo en el Parque administrativo.....	1	julio..	1913	3	julio..	1913	3	Cargo al servicio
Idem	M.º obras militares	» José González Alegre	16	Idem....	Idem	Desempeñar su cometido en las anteriores obras	1	idem..	1913	31	idem .	1913	31	
Intervención militar ..	C.º guerra 2.ª	» Joaquín Delgado Blanco....	10 y 11	Valladolid	Zamora.....	Pasar la revista administrativa é intervenir los servicios	1	idem.	1913	5	idem .	1913	5	
Idem	Otro 1.ª	» Santos Blasco Suárez	10 y 11	Idem....	Medina del Campo	Intervenir una subasta ..	14	idem..	1913	16	idem .	1913	3	
Idem	Otro 2.ª	» Joaquín Delgado Blanco....	10 y 11	Idem....	Zamora	Idem íd. del servicio de subsistencias.. ..	17	idem..	1913	20	idem .	1913	4	
Idem		» El mismo.....	10 y 11	Idem....	Idem	Pasar la revista administrativa é intervenir los servicios.....	29	idem..	1913	31	idem .	1913	3	
							1	idem .	1913	1	idem .	1913	1	
							4	idem .	1913	5	idem .	1913	2	
							8	idem .	1913	8	idem .	1913	1	
							11	idem .	1913	12	idem .	1913	2	
Idem	C.º guerra 1.ª	D. Atilano Murúa Noyal	10 y 11	Oviedo ..	Trubia	Intervenir los servicios de la fábrica.	15	idem .	1913	15	idem .	1913	1	
							18	idem .	1913	19	idem .	1913	2	
							22	idem .	1913	22	idem .	1913	1	
							24	idem .	1913	24	idem .	1913	1	
							26	idem .	1913	26	idem .	1913	1	
							29	idem .	1913	29	idem .	1913	1	
Idem	Otro 2.ª	» Enrique Serrano Suárez....	10 y 11	Gijón...	Oviedo.	Intervenir una subasta de subsistencias.....	9	idem.	1913	10	idem .	1913	2	
Idem	Otro....	» Joaquín Torres Crespo....	10 y 11	Salamanca.....	Ciudad Rodrigo.	A pasar la revista administrativa	1	idem..	1913	2	idem .	1913	2	
Idem		» El mismo.....	10 y 11	Idem....	Idem	Intervenir pagos de los servicios.....	30	idem..	1913	30	idem .	1913	1	
Fábrica de Trubia	Méd. mayor.	D. Esteban Gutiérrez del Olmo.	10 y 11	Trubia...	Oviedo	Dirimir discordias ante la Comisión mixta	7	idem .	1913	7	idem .	1913	1	
							12	idem .	1913	12	idem .	1913	1	

Madrid 31 octubre de 1913.

ECHAQUIE

MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por el Centro técnico de Intendencia respecto al tiempo de duración y precio que debe señalarse al soporte y escupidera para cuarteles, ha tenido á bien disponer que las valoraciones que han de darse á dichos efectos, según el estado de servicio en que se encuentren, sean las que figuran en la tarifa que se inserta á continuación, la cual determina también la duración mínima del repetido material.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor...

Tarifa que se cita

EFECTOS	VALOR			Duración mínima Años
	Nuevo Pesetas.	Servicio Pesetas.	Recompo- sición Pesetas	
Escupideras.....	2,72	1,36	0,68	10
Soporte de la misma	2,50	1,25	0,62	30

Madrid 14 de noviembre de 1913.—Echagüe.

* * *

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial segundo de Intendencia, con destino en la Militar de Baleares D. Jaime de Oleza y Guzmán de Villoria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Juana Costa Díaz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

* * *

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de Intendencia se efectúe la remesa de una bandera nacional para edificios al Parque de Intendencia de Palma, en concepto de repuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se efectúe el transporte de cuatro braseros completos para oficial, desde el Parque de Intendencia de Vitoria al de Vigo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intervención

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de conserje de tercera clase al ordenanza de la agrupación de conserjes y ordenanzas de Intervención militar, con destino en la Intervención de esa región, Vicente Riol Saldaña, por ser el más antiguo en su escala y reunir las demás condiciones para el ascenso; debiendo disfrutar en su nuevo empleo el sueldo de 1.248 pesetas anuales y la efectividad de 27 de octubre último. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que continúe destinado donde actualmente se halla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

Sección de Sanidad Militar

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Junta facultativa de Sanidad Militar y á fin de dar facilidades al servicio de examen y rendición de cuentas, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver se modifique el art. 25 del reglamento de ventas, aprobado por real orden circular de 4 de enero de 1909 (C. L. núm. 5), disponiéndose que las recetas y papeletas que se presenten al despacho en las farmacias militares dejen de acompañarse á la cuenta mensual y se conserven en dichas dependencias como comprobantes administrativos hasta la aprobación de las cuentas anuales correspondientes; pudiendo también devolverse las recetas á los interesados, siempre que las acompañen de una copia cuya fidelidad se pueda comprobar ó no sean de aquellas que prescriben su archivo las ordenanzas de farmacia. Es asimismo la voluntad de S. M. que los inspectores y jefes de Sanidad de las regiones, Capitanías generales y Comandancias militares remitan por separado y con absoluta independencia las cuentas de presupuestos y del servicio especial que rindan las farmacias de los hospitales militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor...

Sección de Justicia y Asuntos generales

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluso en la prisión de Granada Francisco de Paula Tovar Gómez, en súplica de indulto ó conmutación del resto de las penas de cuatro años de prisión militar correccional y dos años y cuatro meses de presidio correccional que, respectivamente, le fueron impuestas por los delitos de desertión y hurto, el Rey (que Dios guarde), visto lo expuesto por V. E. en escrito de 2 de septiembre último y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 17 de septiembre último, promovida por el padre del soldado del regimiento mixto de Ingenieros de Ceuta Arnaldo Puigdemont Puig, en súplica de indulto para éste del correctivo de dos años de recargo en el servicio que le fueron impuestos por la falta grave de primera deserción, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

RAMÓN ECHAQÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Félix Arrazola Uriarte, alistado para el reemplazo del año próximo pasado por el Ayuntamiento de Oñate (Guipúzcoa), en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas que indebidamente ingresó como segunda cuota para reducir el tiempo de servicio en filas, según carta de pago núm. 34 del tomo 12.048, expedida en 13 de septiembre último por la Delegación de Hacienda de la citada provincia; resultando que el interesado fué excluido temporalmente del contingente en el reemplazo á que pertenece, habiéndose acogido á los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de reclutamiento y abonado el importe de la primera cuota correspondiente á la reducción del tiempo de servicio en filas que señala el artículo 267 de la ley; considerando que la real orden de 20 de julio del año próximo pasado dispone que los excluidos temporalmente del contingente, si son declarados útiles en revisión, abonarán el segundo y tercer plazo de la cuota en los meses de agosto y septiembre de los dos años siguientes al de la nueva clasificación; considerando que las 500 pesetas correspondientes á la segunda cuota las ingresó, á pesar de estar declarado excluido temporalmente, por desconocer la real orden de que queda hecha mención, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que las depositó ó la persona apoderada en forma legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Félix Berdonces Artiaga, vecino de Cervera (Logroño), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Pedro Berdonces Marín, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición una vez que la excepción que alega no tiene el carácter

de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juana Millán, vecina de Madrid, calle de Tarragona número 3, en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Mariano Martínez Millán, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 27 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega la recurrente no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Elvira Iribarren, vecina de Lumbier (Navarra), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Jacinto Izco Iribarren, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción alegada por la recurrente no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, promovida por María Rivera Franco, en solicitud de que se exima del servicio militar activo á uno de sus hijos Sebastián ó Ernesto Grau Rivera, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por V. E. y por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega la recurrente no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja de los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAQÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Hilario Echevarría Mestre, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del art. 87 de la ley de reclutamiento de 21 de agosto de 1896; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se

ha declarado en real orden de 28 de enero de 1903 (C. L. núm. 17), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Navarra, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Comandante general de Melilla.

* * *

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobreenvenida después del ingreso en caja, el soldado José Cáceres Ríos, la excepción del servicio militar como hijo único, en sentido legal, de sexagenario pobre; resultando que el padre del interesado cumplió los 60 años de edad dentro del mismo año en que éste fué declarado soldado; considerando que la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. número 145) declara subsistente la regla 11.^a del artículo 70 de la ley de 11 de julio de 1885, según la cual deben tenerse por cumplidas las edades de padres y hermanos que, sin haberlo sido antes de la clasificación, lo hayan de ser en el transcurso del año; considerando además que el matrimonio de un hermano del interesado verificado después del sorteo de éste no produce causa de excepción del servicio, según declaró la real orden de 28 de enero de 1903 (C. L. núm. 17), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de

reclutamiento de la provincia de Murcia, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no serle de aplicación los preceptos del art. 93 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Capitán general de la tercera región.

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Manuel Argente del Castillo Tejada y termina con Bautista Zaragoza Martínez, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1913.

ECHAÑE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de las regiones y de Baleares.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen.	Punto para donde se les concede el retiro.	
			Pueblo	Provincia
Manuel Argente del Castillo Tejada.	Sargento.....	Huesca.....	Adra.....	Almería.
Clemente Benito Prieto.....	Otro.....	Estepona.....	Cortes.....	Málaga.
Servando García Conde.....	Otro.....	Málaga.....	Málaga.....	Idem.
Millán González Fernández.....	Otro.....	Asturias.....	Madrid.....	Madrid.
Alonso Santiago Carreño.....	Otro.....	Coruña.....	Ciudad Rodrigo.	Salamanca.
Antonio Vivancos García.....	Otro.....	Murcia.....	Málaga.....	Málaga.
José Arias Real.....	Carabnero.....	Coruña.....	Barcelona.....	Barcelona.
Celestino Alvarez Muriel.....	Otro.....	Huelva.....	Huelva.....	Huelva.
Sebastián de Brito Bellido.....	Otro.....	Idem.....	Paymogo.....	Idem.
Francisco Campuzano Reina.....	Otro.....	Sevilla.....	Gilena.....	Sevilla.
Gabriel Cifré Martí.....	Otro.....	Mallorca.....	Baleares.....	Baleares.
Florencio Descalzo Illera.....	Otro.....	Bilbao.....	Fuente el Sol.....	Valladolid.
Emiliano Díaz Rodríguez.....	Otro.....	Huelva.....	La Redondela.....	Huelva.
José Esteban Vargas.....	Otro.....	Idem.....	Huelva.....	Idem.
Manuel Fernández Fernández.....	Otro.....	Asturias.....	Isla.....	Oviedo.
Joaquín García Duque.....	Otro.....	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.
José García Vales.....	Otro.....	Orense.....	Gróu.....	Orense.
José Gregorio Estévez.....	Otro.....	Pontevedra.....	Arbó.....	Pontevedra.
José Jiménez García Siges.....	Otro.....	Alicante.....	Port-Bou.....	Gerona.
Andrés Jul Saavedra.....	Otro.....	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.
Luis López Laraño.....	Otro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Ponciano Martiánez Domínguez.....	Otro.....	Zamora.....	Villarino.....	Zamora.
Andrés Mazagatos Cuesta.....	Otro.....	Murcia.....	Cartagena.....	Murcia.
Manuel Martínez Rodríguez.....	Otro.....	Orense.....	Barja.....	Orense.
Carlos Oliete Calvo.....	Otro.....	Huesca.....	Zaragoza.....	Zaragoza.
José Palomares Fernández.....	Otro.....	Pontevedra.....	Madrid.....	Madrid.
Zacarías de San Gabino Borrego.....	Otro.....	Bilbao.....	Zamora.....	Zamora.
José Simarro Valverde.....	Otro.....	Cádiz.....	Villanueva de los Infantes.....	Ciudad Real.
Andrés Santos Hinojal.....	Otro.....	Lérida.....	Valdanzo.....	Soria.
Ramón Tarragó Jové.....	Otro.....	Tarragona.....	Almatret.....	Lérida.
Domingo Vargas Luis.....	Otro.....	Asturias.....	Ribadeo.....	Lugo.
Zacarías Villares Fraguas.....	Otro.....	Huesca.....	Barcelona.....	Barcelona.
Bautista Zaragoza Martínez.....	Otro.....	Alicante.....	Altea.....	Alicante.

Madrid 15 de noviembre de 1913.

ECHAÑE

DISPOSICIONES**de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales****Sección de Artillería****ASCENSOS**

Reuniendo las condiciones que previene la real orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), el cabo de trompetas del 13.º regimiento montado de Artillería, Antonio Moreno Padilla y el trompeta de la Comandancia del arma de Gran Canaria, Ignacio Angulo Tovar, de orden del Excmo. Señor Mi-

nistro de la Guerra se les promueve al empleo de sargento maestro de banda y cabo de trompetas, respectivamente; cuya antigüedad en su nuevo empleo se les contará desde la revista del próximo mes de diciembre.

—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la quinta región y de Canarias é Interventor general de Guerra.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA